2026020036594
Fecha Radicado: 2026-09-16 09:31:55.0

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	**DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN**	Código: FO-M7-P6-010 Versión: 03 Fecha de aprobación: 22/04/2024

Medellín, 16/09/2026

	TIPO DE SEGUIMIENTO	**NOMBRE SUPERVISOR**	**CEDULA**
SUPERVISOR	**ADMINISTRATIVO (COORDINADOR)**	WILLIAM HERNÁN ACUÑA VARGAS	7.185.005
	TECNICO		
	JURIDICO		
	CONTABLE/FINANCIERO		
TIPO DE SUPERVISIÓN		Tipo C	
ORGANISMO ASOCIADO		Departamento de Antioquia- Secretaría de Infraestructura Física	

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO O CONVENIO

CONVENIO	NÚMERO	26AS111B2899
	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	08/09/2026
OBJETO: APOYAR AL MUNICIPIO DE DABEIBA MEDIANTE EL SUMINISTRO DE MATERIALES POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, CON EL FIN DE EJECUTAR EL MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS TERCIARIAS PRIORIZADAS COMO PARTE DE LAS ACCIONES ORIENTADAS A LA MATERIALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS DE JUSTICIA RESTAURATIVA DERIVADOS DEL ACUERDO DE VOLUNTADES SUSCRITO ENTRE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ (JEP).		
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP		RE-111B-01-2026
CONTRATISTA / ASOCIADO	NOMBRE	MUNICIPIO DE DABEIBA
	C.C. / CE / NIT	890.980.094-5
VALOR [$]	INICIAL	EL VALOR DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ POR MÁXIMO DE TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M.L ($350.000.000)
	APORTE CONVENIANTE	EL VALOR DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ POR MÁXIMO DE TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M.L ($350.000.000)
	APORTE CONVENIANTE EJECUTOR	N/A
PLAZO	INICIAL	El plazo del presente convenio interadministrativo será contado a partir de la suscripción del acta de inicio por las partes en el presente convenio sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

ONVENIO	NÚMERO	26AS111B2902
	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	10/09/2026

Documento Firmado Digitalmente: # 2026020036594

2026020036594
Fecha Radicado: 2026-09-16 09:31:55.0

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	**DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN**	Código: FO-M7-P6-010 Versión: 03 Fecha de aprobación: 22/04/2024

Medellín, 16/09/2026

OBJETO: APOYAR AL MUNICIPIO DE SAN ROQUE, CON EL SUMINISTRO DE MATERIALES POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA PARA LLEVAR A CABO EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS UBICADAS EN EL MUNICIPIO ASOCIADO		
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP		RE-111B-04-2026
CONTRATISTA / ASOCIADO	NOMBRE	MUNICIPIO DE SAN ROQUE
	C.C. / CE / NIT	
VALOR [$]	INICIAL	MÁXIMO TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ML ($350.000.000)
	APORTE CONVENIANTE	MÁXIMO TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ML ($350.000.000
	APORTE CONVENIANTE EJECUTOR	N/A
PLAZO	INICIAL	Hasta el 31 de diciembre de 2026, contado a partir de la suscripción del acta de inicio por las partes en el presente convenio sin exceder el 31 de diciembre de 2026

De conformidad con los términos del Manual de Supervisión e Interventoría adoptado por la Entidad, en concordancia con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, las demás normas que regulan la materia y el Decreto 1082 de 2015, especialmente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.2.1., el Departamento de Antioquia, como entidad pública administrativa, tiene la obligación de vigilar permanentemente la adecuada y correcta ejecución de sus negocios jurídicos mediante el ejercicio de la supervisión e interventoría, según corresponda.

De igual manera, en virtud de lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la supervisión tiene como finalidad proteger la moralidad administrativa, prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y garantizar la transparencia de la actividad contractual.

De conformidad con la citada disposición, la supervisión consiste en el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable y jurídico respecto del cumplimiento del convenio y de las obligaciones asumidas por las partes. Esta labor será ejercida por personal de la Entidad cuando no se requieran conocimientos especializados que justifiquen la contratación de una interventoría.

En consecuencia, el supervisor designado deberá verificar el cumplimiento de los compromisos y obligaciones contenidos en el convenio, los estudios y documentos previos, las actas, anexos y demás documentos que hagan parte integral del expediente contractual.

Para el cabal cumplimiento de las

Documento Firmado Digitalmente: # 2026020036594

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	**DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN**	Código: FO-M7-P6-010 Versión: 03 Fecha de aprobación: 22/04/2024

Medellín, 16/09/2026

funciones asignadas y de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Supervisión e Interventoría del Departamento de Antioquia y demás normas vigentes, el supervisor deberá:

a) Revisar integralmente el expediente del convenio desde el momento de su designación y mantener actualizada la carpeta física y/o digital con los documentos originales que se generen durante la ejecución; así mismo, velar por la publicación oportuna de los documentos y actos administrativos que correspondan en los sistemas de información establecidos por la Entidad.

b) Revisar y aprobar los informes de actividades, avances, ejecución y resultados que deba presentar el ASOCIADO.

c) Autorizar con su firma los pagos o desembolsos a que haya lugar, previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el convenio y en la normatividad vigente.

d) Elaborar, revisar y suscribir las actas y demás documentos requeridos para el adecuado seguimiento de la ejecución del convenio.

e) Informar oportunamente al Ordenador del Gasto sobre cualquier situación, novedad o posible incumplimiento que pueda afectar la correcta ejecución del convenio.

f) Solicitar oportunamente al Ordenador del Gasto la modificación, suspensión, prórroga, adición, terminación o cualquier otra actuación contractual que resulte procedente, siempre que exista justificación técnica, jurídica, financiera o administrativa.

g) Impartir por escrito las instrucciones, recomendaciones y observaciones que considere necesarias para garantizar el adecuado desarrollo del convenio, advirtiendo oportunamente los riesgos que puedan afectar su ejecución y promoviendo las medidas necesarias para su mitigación.

h) Realizar los requerimientos escritos a que haya lugar frente a posibles incumplimientos o situaciones que comprometan el desarrollo del convenio.

i) Verificar, como requisito para cada pago o desembolso, el cumplimiento de las obligaciones legales, financieras, documentales y demás compromisos a cargo del ASOCIADO, de conformidad con la naturaleza jurídica del convenio.

j) Remitir oportunamente al archivo de gestión correspondiente los informes y demás documentos originales generados durante la ejecución del convenio, garantizando que la totalidad de los soportes reposen en el expediente contractual.

Documento Firmado Digitalmente: # 2026020036594

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	**DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN**	Código: FO-M7-P6-010 Versión: 03 Fecha de aprobación: 22/04/2024

Medellín, 16/09/2026

k) Evaluar y certificar el cumplimiento de las actividades, productos, metas y compromisos pactados en el convenio, cuando ello aplique.

l) Verificar el cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el convenio, previo a la suscripción del acta de inicio o documento equivalente.

m) Crear su usuario en SECOP II y solicitar acceso al expediente contractual electrónico cuando sea necesario para el correcto ejercicio de la supervisión.

n) Cargar oportunamente en SECOP II, cuando aplique, los informes, soportes, actas y demás documentos relacionados con la ejecución del convenio, de conformidad con la normatividad vigente y los procedimientos institucionales.

o) Conocer y comprender integralmente las condiciones, obligaciones, alcances y documentos que integran el convenio.

p) Mantener un estricto control sobre la ejecución del convenio, teniendo en cuenta que, de conformidad con la normatividad vigente y el Manual de Supervisión e Interventoría del Departamento de Antioquia, responderá disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por las acciones u omisiones derivadas del ejercicio de sus funciones.

q) Proyectar el acta de liquidación del convenio en el formato adoptado por el Sistema Integrado de Gestión del Departamento de Antioquia, cuando haya lugar a ello.

La Entidad ha dispuesto herramientas de apoyo para el ejercicio de la supervisión, entre ellas el Manual de Supervisión e Interventoría, el Manual de Contratación y el Comité Orientador en Supervisión e Interventoría del Departamento de Antioquia, los cuales podrán ser consultados en caso de requerirse orientación sobre el desarrollo de esta función.

En caso de que el servidor público designado se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de intereses prevista en la Constitución Política o en la Ley para el ejercicio de la supervisión, deberá informar dicha situación al Ordenador del Gasto dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la comunicación de la presente designación, con el fin de dar aplicación a lo dispuesto en los artículos 11 y 12 de la Ley 1437 de 2011 y en las demás disposiciones que regulan la materia.

De igual manera, es obligación del supervisor informar oportunamente si durante la ejecución del convenio sobreviene alguna situación de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de intereses que pueda afectar el ejercicio de sus funciones.

Documento Firmado Digitalmente: # 20260200360594

2026020036594
Fecha Radicado: 2026-09-16 09:31:55.0

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	**DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN**	Código: FO-M7-P6-010 Versión: 03 Fecha de aprobación: 22/04/2024

Medellín, 16/09/2026

Para una adecuada orientación sobre las inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de intereses, deberá consultarse lo dispuesto en la Ley 2013 de 2019, las directrices expedidas por la Secretaría General del Departamento de Antioquia y el capítulo correspondiente del Manual de Supervisión e Interventoría.

Así mismo, constituye deber del supervisor informar al Ordenador del Gasto cualquier situación que implique ausencia temporal en el ejercicio de la supervisión, con el fin de que se adopten las medidas administrativas pertinentes y se garantice la continuidad del seguimiento al convenio.

Se recuerda la responsabilidad que se asume con la presente designación y las consecuencias derivadas del incumplimiento de las obligaciones propias de la supervisión.

En consecuencia, se designa como supervisor del convenio al servidor público identificado en el encabezado del presente documento, quien a partir de la fecha de comunicación de esta designación será responsable de ejercer el seguimiento, control y vigilancia técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica de la ejecución del convenio, velando por el cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por las partes, hasta la terminación de su ejecución y el cierre definitivo del expediente contractual.

Cordialmente,

SEBASTIAN CASTANO GOMEZ
SECRETARIO DE DESPACHO

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Sandra Vanessa Restrepo Londoño- Auxiliar administrativa Secretaría de Infraestructura Física.		14/09/2026
Revisó	Marcela Álvarez Acosta- Directora de Asuntos Legales- Secretaría de Infraestructura Física	Marcela Alvarez	15/09/2026

Documento Firmado Digitalmente: # 2026020036594